

de 2005 que, en su momento, supuso la adopción de las medidas de control especial mencionadas al inicio de esta Resolución, de tal forma que, las pérdidas acumuladas ascenderían, al menos, a 13.471.512 euros, teniendo en cuenta los datos declarados por la Entidad en la Documentación Estadístico-Contable correspondiente al tercer trimestre de 2004 junto con la provisión para prestaciones correspondiente al siniestro citado. Frente a este importe, los fondos propios de la entidad ascenderían a 18.642.609 euros.

A la vista de los hechos anteriores, esta Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, dentro del expediente de medidas de control especial y con objeto de salvaguardar los intereses de los asegurados, ha acordado dictar la siguiente Resolución:

Primero: Adoptar la medida de control especial prevista en el párrafo 1.º) de la letra d) del número 2 del artículo 39 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, consistente en suspender la contratación de nuevos seguros o la aceptación de reaseguro, a la entidad «Centro Asegurador Compañía de Seguros y Reaseguros, S. A.».

Segundo: Adoptar la medida de control especial prevista en el párrafo 2.º) de la letra d) del número 2 del artículo 39 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, consistente en prohibir la prórroga de los contratos de seguro celebrados por la Entidad aseguradora en todos o en algunos de los ramos. A estos efectos, la Entidad aseguradora deberá comunicar por escrito a los asegurados la prohibición de la prórroga del contrato en el plazo de 15 días naturales desde que reciba la notificación de esta medida de control especial.

Tercero: Nombrar interventores, para garantizar el correcto cumplimiento de las medidas de control especial a doña Isabel Serrano García, con D.N.I. n.º 51.445.704-V y a don José Antonio Fernández de Pinto, con D.N.I. n.º 1.180.969-B, que realizarán las funciones recogidas en las letras a) a d) del apartado 1 del artículo 92 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobados por Real-Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre.

Contra lo dispuesto en la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante el Excmo. Sr. Secretario de Estado de Economía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 21 de febrero de 2005.—El Director General, Ricardo Lozano Aragüés.

**4079** *RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2005, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Bansabadell 44, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 30 de noviembre de 2004 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Bansabadell 44, Fondo de Pensiones, promovido por Bansabadell Pensiones, E.G.F.P. S.A. al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre (B.O.E. de 13 de diciembre).

Concurriendo Bansabadell Pensiones, S.A. E.G.F.P. (G.0085) como Gestora y Banco Sabadell S. A. (D0016), como Depositaria, se constituyó el 14 de diciembre de 2004 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona.

La Entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º 1 de la Orden Ministerial de 7 de noviembre de 1988 (B.O.E. de 10 de noviembre).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Bansabadell 44, Fondo de Pensiones en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 96.1, a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 (B.O.E. de 2 de noviembre).

Madrid, 15 de febrero de 2005.—El Director General, Ricardo Lozano Aragüés.

**4080** *RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2005, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Bansabadell 45, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 30 de noviembre de 2004 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Bansabadell 45, Fondo de Pensiones, promovido por Bansabadell Pensiones, E.G.F.P. S.A. al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre (B.O.E. de 13 de diciembre).

Concurriendo Bansabadell Pensiones, S.A. E.G.F.P. (G.0085) como Gestora y Banco Sabadell S.A. (D0016), como Depositaria, se constituyó el 14 de diciembre de 2004 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona.

La Entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º 1 de la Orden Ministerial de 7 de Noviembre de 1988 (B.O.E. de 10 de Noviembre).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Bansabadell 45, Fondo de Pensiones en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 96.1, a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de Septiembre de 1988 (B.O.E. de 2 de Noviembre).

Madrid, 15 de febrero de 2005.—El Director General, Ricardo Lozano Aragüés.

**4081** *RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2005, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Bansabadell 38, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 30 de noviembre de 2004 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Bansabadell 38, Fondo de Pensiones, promovido por Bansabadell Pensiones, E.G.F.P., S. A. al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre (B.O.E. de 13 de diciembre).

Concurriendo Bansabadell Pensiones, S. A. E.G.F.P. S. A. (G0085) como Gestora y Banco Sabadell, S. A. (D0016), como Depositaria, se constituyó el 14 de diciembre de 2004 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona.

La Entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º 1 de la Orden Ministerial de 7 de noviembre de 1988 (B.O.E. de 10 de noviembre).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan,

Esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Bansabadell 38, Fondo de Pensiones en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 96.1, a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 20 de febrero de 2004 (B.O.E. de 25 de febrero).

Madrid, 15 de febrero de 2005.—El Director General, Ricardo Lozano Aragüés.

**4082** *RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2005, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Bansabadell 39, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 30 de noviembre de 2004 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Bansabadell 39, Fondo de Pensiones, promovido por Bansabadell Pensiones, E.G.F.P., S. A. al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre (B.O.E. de 13 de diciembre).

Concurriendo Bansabadell Pensiones, S. A. E.G.F.P. S. A. (G0085) como Gestora y Banco Sabadell, S. A. (D0016), como Depositaria, se cons-